

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL**

IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023

Objeto de la contratación:

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

ACTA DE FALLO

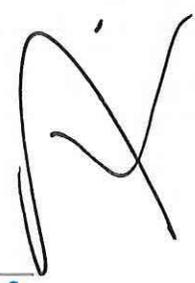
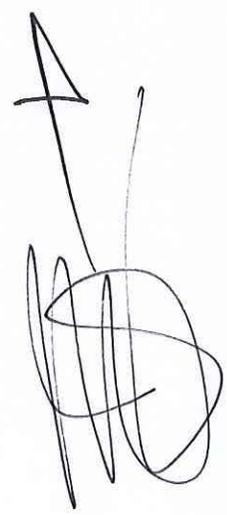
27 DE FEBRERO DE 2023

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signatures in blue ink]

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

En la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, con sede en la calle 29 número 94 por 18 y 20 de la colonia México, C.P. 97125, se lleva a cabo el acto de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, para tratar los asuntos del siguiente:

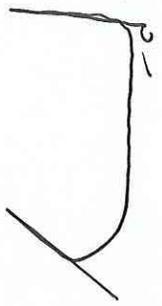
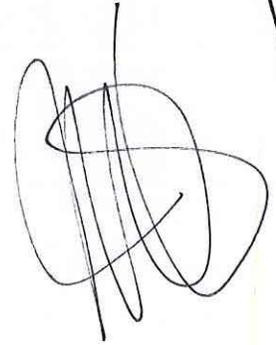
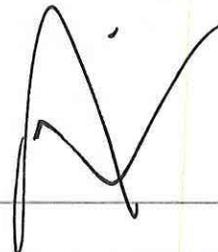
ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contiene el análisis de la documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Económica de la proposición presentada y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

DECLARATORIA OFICIAL

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, la suscrita Licda. María del Consuelo Sánchez Meza, en mi carácter de Coordinadora Administrativa, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, siendo las once horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas con carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, convocada para la **contratación del servicio de limpieza para el inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán.**



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las once horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se constituyeron en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, del Instituto Nacional Electoral, sita en la calle veintinueve número noventa y cuatro, por dieciocho y veinte de la colonia México, C.P: 97125, de esta ciudad, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, en observancia al primer punto del orden del día, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en los artículos 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (en lo sucesivo el reglamento), y el numeral 6.2 de la convocatoria de la licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparecen en el acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, relativa a la contratación del Servicio de Limpieza para el inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán.-----

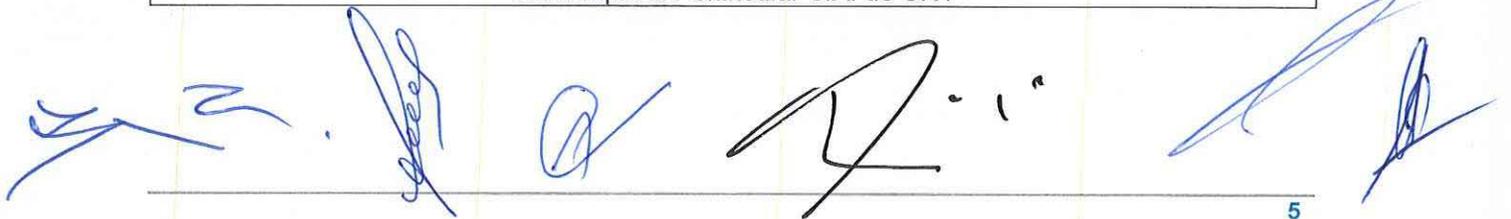
De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto fue conducido por la Licda. María del Consuelo Sánchez Meza, Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán y asistido por la Licda. Perla del Carmen Pool Uc, Jefa de Recursos Materiales de dicha Junta.-----

Asimismo, y con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Licda. María del Consuelo Sánchez Meza, Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, asistida por la Licda. Perla del Carmen Pool Uc, Jefa de Recursos Materiales de dicha Junta. -----

Continuando con el segundo punto del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados o multados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la secretaria de la Función pública y del Instituto se obtuvo que los licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública. -----

Licitante
Grupo Mk S.A. de C.V.
Freddy Alexandro Torres Cruz
Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V.
Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y económica, así como la evaluación técnica y la económica, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos: -----

Análisis de la Documentación legal y Administrativa. -----

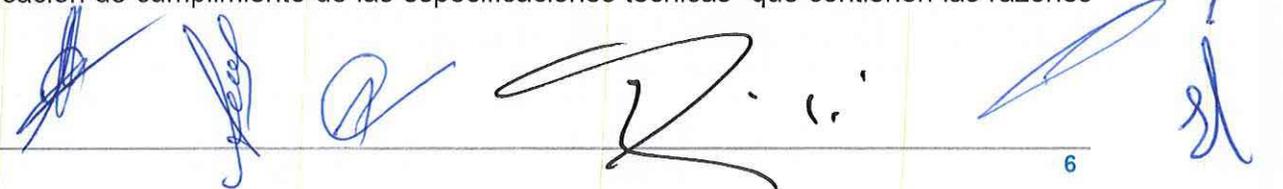
De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa distinta a la oferta técnica y económica fue realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho comité de esta Junta Local. Las empresas Grupo MK S.A de C.V y Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V., en el anexo 2 "Acreditación de personalidad Jurídica" omitieron describir el objeto social de la empresa, sin embargo, dicha omisión no es motivo de desechamiento de documentos, por lo que se determina que los licitantes que se enlistan a continuación, sí cumplen con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el Anexo 1 denominado "Análisis de la Documentación Legal y Administrativa" en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forman parte de la presente acta. -----

Licitantes que sí cumplen legal y administrativamente
Grupo Mk S.A. de C.V.
Freddy Alexandro Torres Cruz
Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V.
Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V.

Evaluación Técnica: -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 "Criterios de Evaluación Técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, informando el resultado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo 1 "Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas", en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del Reglamento y el numeral 5.1 último párrafo de la convocatoria y tomando en cuenta que las ofertas presentadas son susceptibles de evaluarse económicamente porque cumplen legal, administrativa y técnicamente, las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación, resultaron ser solventes técnicamente para la partida única y por lo tanto susceptibles de evaluarse económicamente por haber cumplido con lo solicitado, tal y como detalla en el Anexo 1 "Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas" que contienen las razones



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación Económica: -----

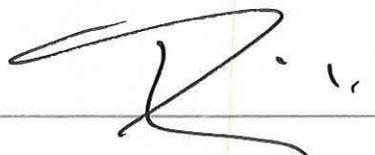
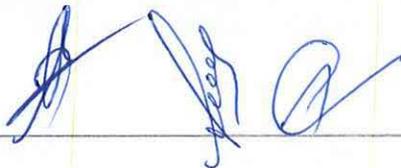
De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2 "Criterios de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes, cuyas ofertas técnicas resultaron solventes y susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detallan el Anexo 2 "Evaluación Económica", en donde se expresan todas las razones económicas que sustenten tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Como resultado del análisis de precios realizados para la única partida respecto de las ofertas económicas de los licitantes presentadas en la investigación de mercado, que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del impuesto al valor agregado (subtotal), para la partida única, respectivamente, las empresas que resultaron ser Precios Aceptables, de conformidad con el artículo 68 fracción III de las POBALINES, son: Grupo MK S.A. de C.V., Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V. y Ultralimpieza S.A. de C.V., tal como se anexa y forma parte de la presente acta "Análisis de Precios No aceptables". -----

Asimismo del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única respecto de las ofertas económicas presentadas por los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, respectivamente, las empresas: Grupo MK S.A. de C.V., Freddy Alexander Torres Cruz, Operadores de Bienes y Servicios Multiyuc S.A. de C.V. y Ultralimpieza S.A. de C.V., resultaron ser Precios Convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se anexa y forma parte de la presente acta "Análisis de Precios Convenientes". -----

Adjudicación del Contrato. -----

Con fundamento en la fracción I, del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 y 6.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral, adjudica el contrato para la partida única del objeto del presente procedimiento al licitante Ultralimpieza Peninsular S.A. de C.V., por un monto mensual de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, por el período de 01 de marzo al 31 diciembre de 2023, ofertado tal como se detalla en el anexo 7 "Oferta económica presenta por el licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el acta de fallo y que forma parte integral de la presente acta. -----



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Lo anterior en virtud de que su oferta resultó ser la más baja y solvente para la partida única, porque cumple con los requisitos, legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos, garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, que deberá de presentar en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, la documentación legal solicitada en el numeral 7 de la Convocatoria, en copia y original para su cotejo, al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo, para efectos de formalizar el contrato respectivo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presente notificación del fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, ubicado en la calle 29 No. 94 por 18 y 20 de la colonia México, C.P. 97125 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.-----

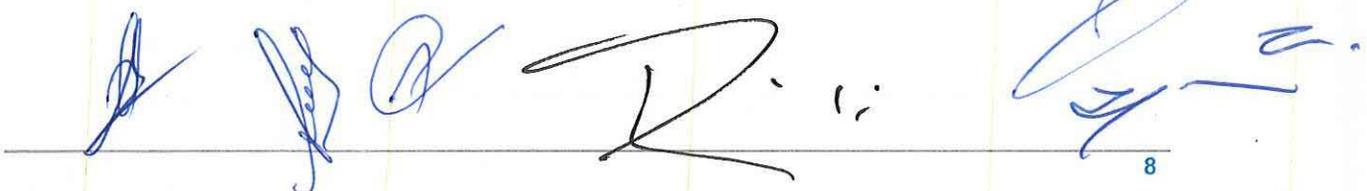
Asimismo con fundamento en el artículo 57, fracción II, y último párrafo del Reglamento y artículos 123 y 124 de las POBALINES, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil, a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será en pesos mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, así como los documentos que se establecieron en la Convocatoria de la Invitación. -----

A continuación, y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firmas de los licitantes reste validez o efectos de la misma. -----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, así mismo se fijará una copia de la misma en los estrados de esta Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Yucatán. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las once horas con cuarenta y tres minutos, del mismo día de su inicio.-----

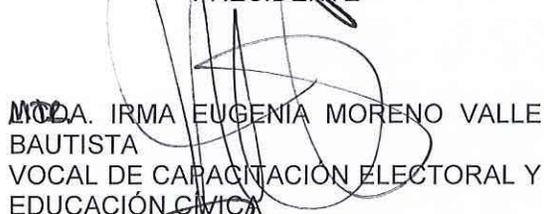


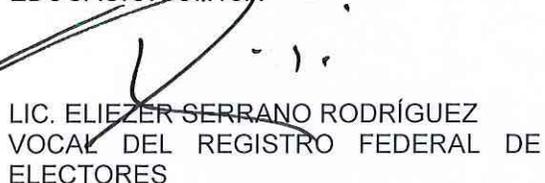
8

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Por el Instituto Nacional Electoral:


LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS
ALVARADO DÍAZ
PRESIDENTE

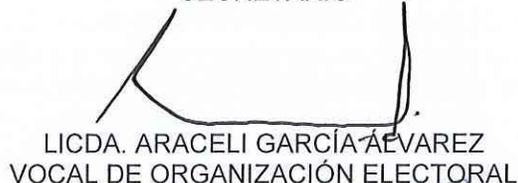

LICDA. IRMA EUGENIA MORENO VALLE
BAUTISTA
VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. ELIEZER SERRANO RODRÍGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES


LICDA. RUBY YAMILY LLERGO SÁNCHEZ
ASESOR JURÍDICO

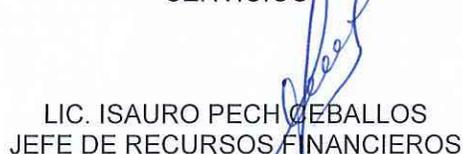

LICDA. DIANA ORTEGA GARCÍA
JEFA DE RECURSOS HUMANOS


MTRO. JOSÉ LUIS ABOYTES VEGA
SECRETARIO


LICDA. ARACELI GARCÍA ÁLVAREZ
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL


LICDA. MARÍA DEL C. SÁNCHEZ MEZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA LOCAL


LICDA. PERLA DEL CARMEN POOL UC
JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS


LIC. ISAURO PECH CEBALLOS
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

“Esta foja útil forma parte del acto del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial número IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, para la contratación del servicio de limpieza para el inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Anexo 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria y verificación de las especificaciones técnicas)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica. Documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**. -----



Handwritten signatures and marks in blue and black ink, including a large signature at the bottom center and several smaller ones to the right and above.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Presencial Número IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023

"Servicio de Limpieza para el Inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán"

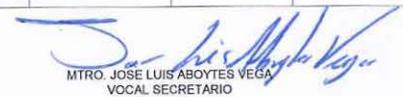
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA

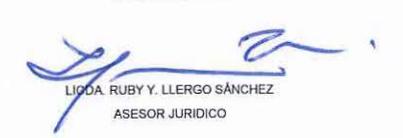
(Conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria y verificación de las especificaciones técnicas)

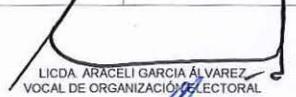
Licitante	Escrito para poder intervenir fracción VI del artículo 36 del Reglamento	Constancia de recepción de documentación entregada fracción II artículo 64 de las Pobalines	4.2	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso h)	4.3
			Especificaciones Técnicas	Acreditación de personalidad jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de Integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector MIPyMES	Oferta económica
			Anexo 1	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	Anexo 7
GRUPO MK S.A. DE C.V.	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 5	Sí cumple pág. 6	Sí cumple pág. 8	Sí cumple pág. 10	Sí cumple pág. 12	Sí cumple pág. 14	Sí cumple pág. 16	Sí cumple pág. 18	Sí cumple pág. 2
FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 2	Sí cumple pág. 5	Sí cumple pág. 6	Sí cumple pág. 8	Sí cumple pág. 10	Sí cumple pág. 12	Sí cumple pág. 14	Sí cumple pág. 16	Sí cumple pág. 18	Sí cumple pág. 2
OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTIYUC S.A. DE C.V.	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 5	Sí cumple pág. 6	Sí cumple pág. 8	Sí cumple pág. 10	Sí cumple pág. 12	Sí cumple pág. 14	Sí cumple pág. 16	Sí cumple pág. 18	Sí cumple pág. 11
ULTRALIMPIEZA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pág. 3	Sí cumple pág. 1	Sí cumple pag. 5	Sí cumple pág. 6	Sí cumple pág. 8	Sí cumple pág. 10	Sí cumple pág. 12	Sí cumple pág. 14	Sí cumple pág. 16	Sí cumple pág. 18	Sí cumple pág. 2

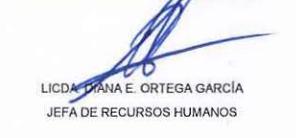

LUIS GUILLERMO DE SAN BENITO MARRADO DÍAZ
SECRETARIO EJECUTIVO

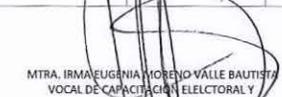

LICDA. MA DEL CONSUELO SÁNCHEZ MEZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


MTRO. JOSÉ LUIS ABOYTES VEGA
VOCAL SECRETARIO


LICDA. RUBY Y. LLERGO SÁNCHEZ
ASESOR JURIDICO

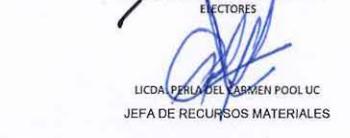

LICDA. ARACELI GARCÍA ÁLVAREZ
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL


LICDA. DIANA E. ORTEGA GARCÍA
JEFA DE RECURSOS HUMANOS


MTRA. IRMA EUGENIA MORENO VÁLLE BAUTISTA
VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. ISAURO E. PECH CEBALLOS
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS


LIC. ELIEZER SERRANO RODRIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES


LICDA. PERLA DEL CARMEN POOL LUC
JEFA DE RECURSOS MATERIALES

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: " Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Organos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

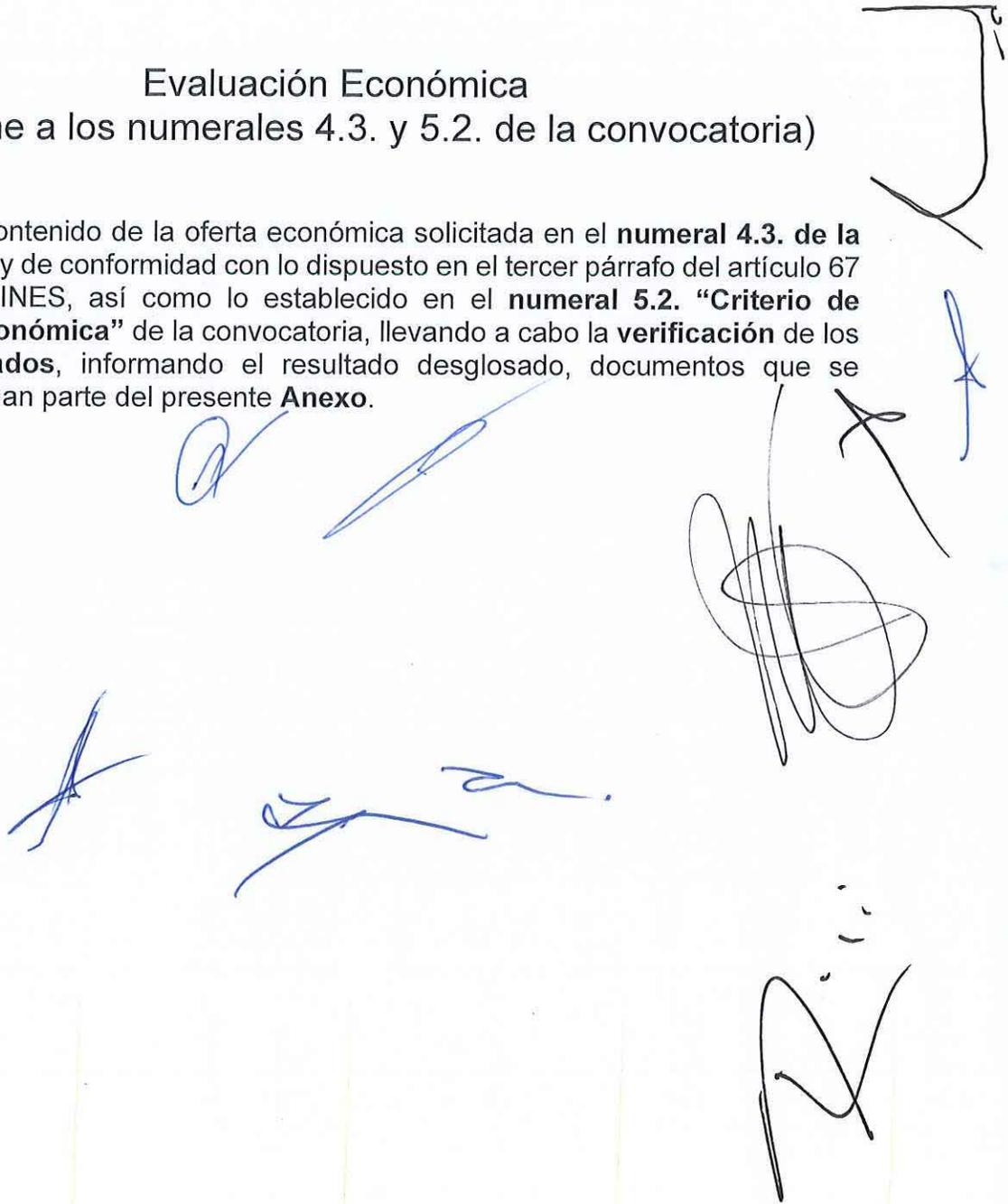
Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio de la Junta Local Ejecutiva, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-JLE-YUC-02/2023

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Anexo 2

Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. "Criterio de evaluación económica"** de la convocatoria, llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Presencial Número IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023

“Servicio de Limpieza para el Inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán”

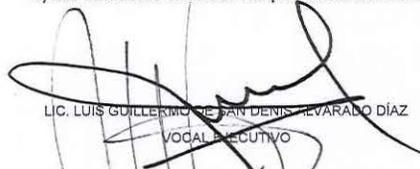
ANEXO 2

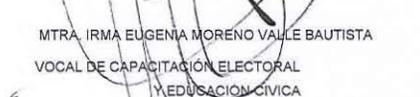
27-feb-23

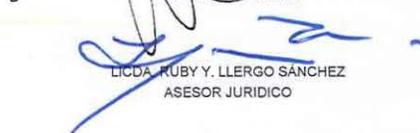
Evaluación Económica

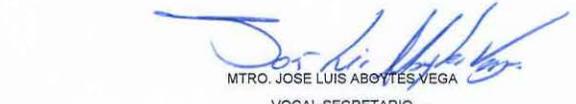
Licitante	Costo Mensual por elemento antes de I.V.A.	Costo Mensual, antes de I.V.A. (cuatro elementos)	I.V.A.	Costo Mensual, I.V.A. Incluido (cuatro elementos)	Total Neto Periodo (01 de marzo al 31 de diciembre de 2023)
		UN INMUEBLE	UN INMUEBLE	UN INMUEBLE	UN INMUEBLE
GRUPO MK S.A. DE C.V.	\$ 15,540.00	\$ 62,160.00	\$ 9,945.60	\$ 72,105.60	\$ 721,056.00
FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	\$ 17,160.00	\$ 68,640.00	\$ 10,982.40	\$ 79,622.40	\$ 796,224.00
OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTIYUC S.A. DE C.V.	\$ 16,500.00	\$ 66,000.00	\$ 10,560.00	\$ 76,560.00	\$ 765,600.00
ULTRALIMPIEZA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	\$ 15,000.00	\$ 60,000.00	\$ 9,600.00	\$ 69,600.00	\$ 696,000.00

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: Si cumplen.
- 2) Los importes se encuentran en letra: Si cumplen.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Si cumplen

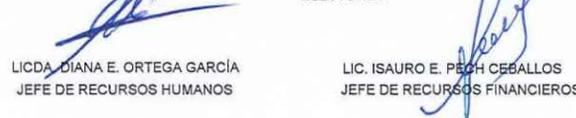

LIC. LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS LEVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO


MTRA. IRMA EUGENIA MORENO VALLE BAUTISTA
VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA


LICDA. RUBY Y. LLERGO SÁNCHEZ
ASESOR JURÍDICO


MTR. JOSE LUIS ABOYTES VEGA
VOCAL SECRETARIO


LIC. ELIEZER SERRANO RODRIGUEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES


LICDA. DIANA E. ORTEGA GARCÍA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


LIC. ISAURO E. PECH CEBALLOS
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS


LICDA. ARACELI GARCIA ÁLVAREZ
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

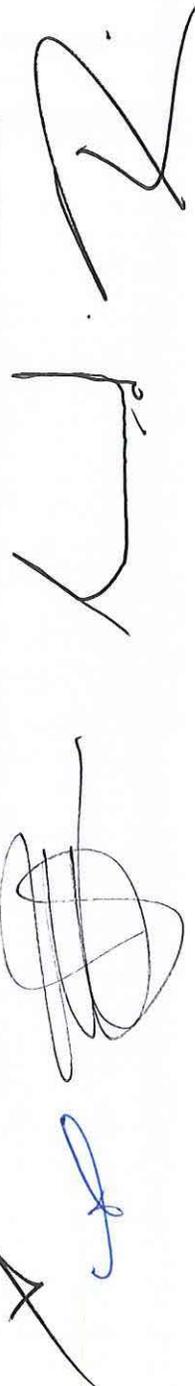
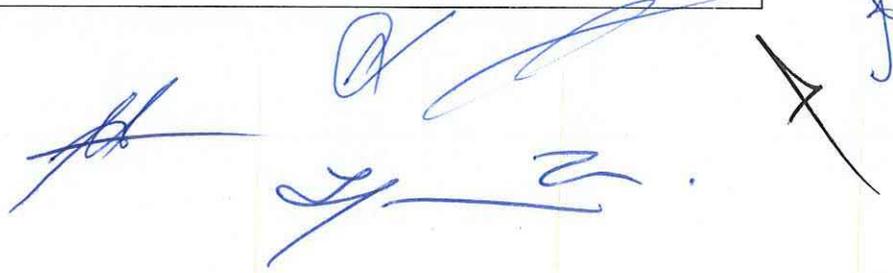

LICDA. MA. DEL CONSUELO SANCHEZ MEZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


LICDA. PEARLY DEL CARMEN POOL UC
JEFA DE RECURSOS MATERIALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas en la Investigación de Mercado que cumplen técnicamente

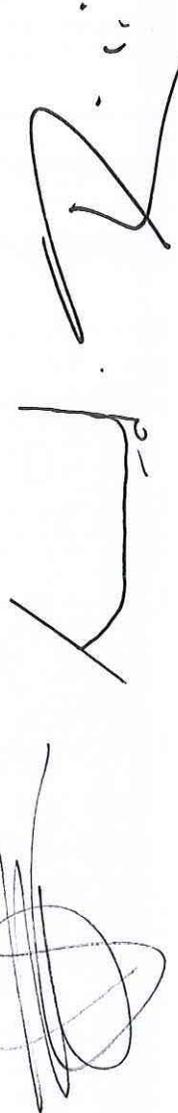
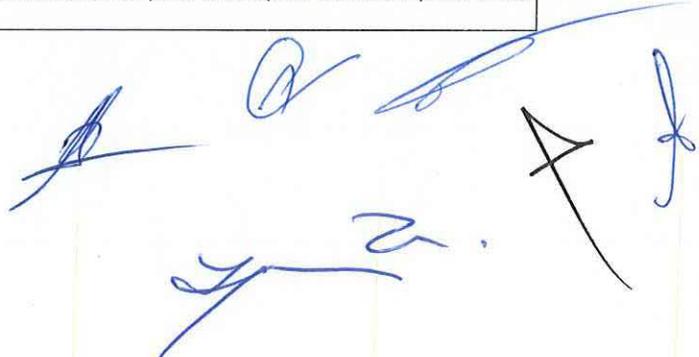
Nombre	Unidad de medida	cantidad	GRUPO MK S.A DE C.V.	FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTYUC S.A DE C.V.	ULTRALIMPIEZA PENINSULAR, S.A DE C.V.
			precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva
Servicio de limpieza en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva	Servicio	1	\$ 62,160.00	\$ 68,640.00	\$ 66,000.00	\$ 60,000.00
		IVA	\$ 9,945.60	\$ 10,982.40	\$ 10,560.00	\$ 9,600.00
		Total	\$ 72,105.60	\$ 79,622.40	\$ 76,560.00	\$ 69,600.00
		Precio Aceptable		Precio aceptable	NO	Precio Aceptable
Promedio de la ofertas presentadas (subtotal antes de IVA)			61080.00			
Precio Aceptable (Promedio de las ofertas presentadas +10%) (Subtotal antes de IVA)			67188.00			
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 68. El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente: I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones: II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera: a. Se considerarán todos los precios obtenidos en la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor a mayor. b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable. Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.						

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Análisis de Precios Convenientes de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

Nombre	Unidad de medida	cantidad	GRUPO MK S.A. DE C.V.	FREDDY ALEXANDRO TORRES CRUZ	OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTYUC S.A. DE C.V.	ULTRALIMPIEZA PENINSULAR, S.A. DE C.V.
			precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva	precio mensual antes de iva
Servicio de limpieza en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva	Servicio	1	\$ 62,160.00	\$ 68,640.00	\$ 66,000.00	\$ 60,000.00
		IVA	\$ 9,945.60	\$ 10,982.40	\$ 10,560.00	\$ 9,600.00
		Total	\$ 72,105.60	\$ 79,622.40	\$ 76,560.00	\$ 69,600.00
			Precio preponderante			Precio preponderante
			Precio Conveniente	Precio Conveniente	Precio Conveniente	Precio Conveniente
Promedio de los precios preponderantes (Unitario antes de IVA)			\$ 61,080.00			
Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) (Mensual antes de IVA)			\$ 36,648.00			
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral						
Artículo 68. IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:						
a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.						
b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.						
c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y						
d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.						
La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.						
Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.						

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-N-INE-YUC-JLE/02/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Anexo 7

**Oferta Económica presentada
por el Licitante que resultó adjudicado**



The image shows several handwritten signatures and marks. There are four distinct signatures in blue ink, one in black ink, and a large, stylized signature in black ink. Additionally, there are some smaller marks and a large, simple black outline in the upper right corner.



OFERTA ECONOMICA

Mérida, Yucatán a 23 de Febrero de 2023

LIC. LUIS GUILHERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EN EL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

PARTIDAS:

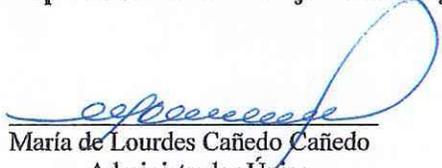
#	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional Por mes de servicio	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Limpieza para el inmueble que ocupa la Junta Local en el estado de Yucatán	4 elementos	15,000.00	60,000.00
SUBTOTAL				\$ 60,000.00
I.V.A				\$ 9,600.00
TOTAL				\$ 69,600.00

Importe total con letra: Son: (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El salario neto diario por elemento. \$ 219.57

Vigencia del servicio será del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023

El precio se mantendrá fijo hasta la vigencia del Contrato


María de Lourdes Cañedo Cañedo
Administrador Único
Ultralimpieza Peninsular, S.A. de C.V.